

**FICHA TÉCNICA  
APROBADA**

**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN**

Denominación del bien : MANZANA DELICIA CATEGORÍA II  
 Denominación técnica : MANZANA DELICIOUS DE VISCAS CATEGORÍA II  
 Unidad de medida : KILOGRAMO  
 Descripción general : La manzana es el fruto procedente de cualquier variedad de la especie *Malus doméstica* Borkhausen. La variedad de la manzana es la Delicious de Viscas.

**2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN**

**2.1 Del bien**

El alimento debe encontrarse en un estado y fase de desarrollo que le permita continuar el proceso de maduración y alcanzar el grado de madurez característico de la variedad, conservarse bien durante su transporte, manipulación y almacenamiento y llegar en condiciones satisfactorias a su destino, según indica el numeral 5.1 de la NTP 011.002:2014 (revisada el 2019).

El alimento debe presentar las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA								
<b>CALIDAD</b>										
Requisitos generales	<p>Los frutos contenidos en un mismo envase deben ser de la misma variedad y en ese sentido uniformes en tamaño, forma y color. Las manzanas deben estar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Enteras, sanas, quedando excluidos los productos que presenten podredumbre u otras alteraciones que los hagan impropios para el consumo.</li> <li>- Limpias, es decir, prácticamente exentas de materias extrañas visibles.</li> <li>- Prácticamente exentas de plagas, magulladuras profundas y pudrición.</li> <li>- Prácticamente exentas de daños causados por plagas.</li> <li>- Exentas de un grado anormal de humedad exterior.</li> <li>- Exentas de olores y sabores extraños.</li> </ul>	NTP 011.002:2014 (revisada el 2019) FRUTAS FRESCAS. Manzana. Requisitos. 4ª Edición								
Índice de madurez	El índice de madurez de la manzana está determinado básicamente por las características siguientes:									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Características</th> <th>Mínima</th> <th>Máxima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Firmeza de la pulpa (Variedad Delicious de Viscas)</td> <td>7,7 kgf</td> <td>11,8 kgf</td> </tr> <tr> <td>Sólidos solubles</td> <td>11 °Brix</td> <td>17 °Brix</td> </tr> </tbody> </table>		Características	Mínima	Máxima	Firmeza de la pulpa (Variedad Delicious de Viscas)	7,7 kgf	11,8 kgf	Sólidos solubles	11 °Brix
	Características	Mínima	Máxima							
Firmeza de la pulpa (Variedad Delicious de Viscas)	7,7 kgf	11,8 kgf								
Sólidos solubles	11 °Brix	17 °Brix								

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>CALIDAD</b>		
Coloración	Las manzanas Delicious de Viscas pueden encontrarse entre los colores detallados a continuación:	
	<b>Color Munsell</b>	<b>Color</b>
	5R / 5 / 10	Rojo
	5R / 4 / 10	Rojo teja
	2,5R / 5 / 10	Rojo rosado
	2,5R / 4 / 10	Rojo carmín
	2,5R / 6 / 10	Rojo coral
	5R 3 / 6	Rojo vino
	2,5R 7 / 8	Rosado
Calibre	El calibre se determina por el diámetro máximo de la sección ecuatorial, se tienen los siguientes calibres:	
	<b>Clasificación</b>	<b>Calibre (mm)</b>
	Calibre B: Segunda	60,1 - 80
Categoría de calidad	<p>Esta categoría comprende las manzanas que no puedan clasificarse en las categorías superiores pero que cumplan los requisitos generales, índice de madurez y coloración de la presente Ficha Técnica.</p> <p>La pulpa no debe presentar ningún defecto importante.</p> <p>Siempre que el fruto conserve sus características esenciales de calidad, conservación y presentación, se pueden admitir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Malformaciones.</li> <li>- Defectos de desarrollo.</li> <li>- Defectos de coloración.</li> <li>- Defectos de la epidermis que no sobrepasen los límites siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 cm de longitud en el caso de los defectos de forma alargada;</li> <li>• 2,5 cm<sup>2</sup> de superficie total en el caso de los demás defectos, incluidas las magulladuras ligeramente decoloradas y excluida la roña (Venturia inaequalis), cuya superficie no podrá exceder de 1 cm<sup>2</sup>.</li> </ul> </li> </ul>	NTP 011.002:2014 (revisada el 2019) FRUTAS FRESCAS. Manzana. Requisitos. 4ª Edición

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>CALIDAD</b>		
Categoría de calidad	Los defectos menores de forma alargada no deben exceder más de 4 cm de longitud, y para los defectos menores que presenten formas irregulares no deben ocupar más de 2,5 cm <sup>2</sup> de superficie, ya sea en forma individual o sumada.	NTP 011.002:2014 (revisada el 2019) FRUTAS FRESCAS. Manzana. Requisitos. 4 <sup>a</sup> Edición
<u>Tolerancias de Defectos Menores</u> Los defectos se expresan en porcentaje de unidades defectuosas.		
Herida seca	Máximo 10 %	
Mancha	Máximo 10 %	
Russet	Máximo 10 %	
Acorchamiento	Máximo 10 %	
Deformación	Sin Restricción, en la Categoría II los frutos deformes no son considerados defectuosos.	
Subtotal acumulado defectos menores	Máximo 15 %	
<u>Tolerancias de Defectos Mayores</u> Los defectos se expresan en porcentaje de unidades defectuosas.		
Herida húmeda	Máximo 5 %	
Escaldado	Máximo 1 %	
Daño por el sol	Máximo 5 %	
Magulladura	Máximo 5 %	
Bitter Pit	Máximo 1 %	
Corazón acuoso *	Sin Restricción, en la Categoría II los frutos que presentan corazón acuoso no son considerados defectuosos.  * Si se presenta corazón acuoso durante la inspección se debe ampliar la muestra a 100 frutos de los cuales deben ser partidos en forma transversal. De esta nueva muestra se contabilizan los frutos que presentan el daño considerado severo.	
Deshidratación	Máximo 5 %	
Pardeamiento interno	Máximo 1 %	
Pudrición	Máximo 1 %	
Subtotal acumulado defectos mayores	Máximo 10 %	
Total defectos acumulados	Máximo 15 %  La suma de los subtotales acumulados no debe superar al total acumulado.	

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>CALIDAD</b>		
<b>INOCUIDAD</b>	Cumplir con lo establecido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, autoridad nacional competente <sup>1</sup> .	Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.

**Precisión 1:** Ninguna.

## 2.2 Envase

El envase del alimento debe ser de primer uso y garantizar la protección del producto durante el transporte y almacenamiento; las frutas deben ser acondicionadas de tal manera que queden protegidas, ventiladas y bien presentadas, según indica el numeral 8.2 de la NTP 011.002:2014 (revisada el 2019), además se debe tomar en consideración lo establecido en la norma Codex CXC 44-1995 (2004) CÓDIGO DE PRÁCTICAS PARA EL ENVASADO Y TRANSPORTE DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS.

**Precisión 2:** La entidad deberá indicar en las bases el peso neto del producto por envase. Además, podrá indicar las características del envase, tales como: material y tipo de cerrado, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

## 2.3 Embalaje

Se podrá usar embalaje cuando se requiera agrupar varias unidades de alimentos envasados. El diseño y materiales de embalaje deben ser inocuos y aptos para uso alimentario, ofrecer una protección adecuada de los productos para reducir al mínimo la contaminación, evitar daños y permitir un etiquetado correcto, según lo indicado en el numeral 13.2.9 de la norma Codex CXC 1-1969 (2022) PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS.

**Precisión 3:** Si la entidad requiere que el producto sea embalado, deberá indicar en las bases las unidades de envases por embalaje requeridas. Además, podrá indicar las características del embalaje, tales como: material y tipo de cerrado, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

## 2.4 Rotulado

Refiérase al numeral 2.5 de la presente Ficha Técnica.

**Precisión 4:** Ninguna.

## 2.5 Etiquetado

La etiqueta de los envases del alimento debe cumplir con lo indicado en el artículo 27 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG y sus modificatorias, además de las disposiciones establecidas en el numeral 8.1 de la NTP 011.002:2014 (revisada el 2019). Debe indicar lo siguiente en idioma español:

- nombre del alimento;
- grado de calidad;
- tamaño, en milímetros;
- contenido neto;
- país de origen o lugar de procedencia;
- nombre y dirección del titular de la autorización sanitaria;
- nombre y dirección del importador, de corresponder;
- Autorización Sanitaria de Establecimiento de Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios;
- identificación del lote;

<sup>1</sup> Según artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2008-AG.

- fecha de vencimiento o consumir preferentemente antes de;
- instrucciones para el uso y conservación.

**Precisión 5:** La entidad deberá indicar en las bases otra información que considere deba estar etiquetada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descritas en el numeral 2.1 de la presente Ficha Técnica.

## **2.6 Inserto**

No aplica.

**Precisión 6:** No aplica.